



El servicio público  
es de todos

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b> VIDALES		<b>SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )</b> NARVAEZ		<b>NOMBRES</b> JULIAN ANDRES		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10495784			<b>SEXO</b> F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	<b>NACIONALIDAD</b> COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	<b>PAÍS</b>	
<b>LIBRETA MILITAR</b>						
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 10495784		
				D.M 20		
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>			<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>			
<b>FECHA</b>	DÍA 27	MES 11	AÑO 1980	Trv. 9 #57N-670 Apto. 603 TORRE 4 TORRES DEL BOSQUE		
<b>PAÍS</b>	Colombia		<b>DEPTO</b>	Cauca		
<b>DEPTO</b>	Cauca		<b>MUNICIPIO</b>	POPAYÁN		
<b>MUNICIPIO</b>	MERCADERES		<b>TELÉFONO</b>	3184978840		<b>EMAIL</b> julian1127@hotmail.es

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA		SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07	AÑO 1999

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	07	2017	
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	12	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

INDEPORTES CAUCA		X	Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> gerencia@indeportescauca.gov.co		
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 22 MES 02 AÑO 2021	<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 27 MES 03 AÑO 2021		
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTROL TECNICO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 065 - 2021	<b>DEPENDENCIA</b> DIRECCION TECNICA	<b>DIRECCIÓN</b> Carrera 7 No. 7 - 90 Centro		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> contratacion@indeportescauca.gov.co		
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 02 MES 06 AÑO 2020	<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 11 AÑO 2020		
<b>CARGO O CONTRATO</b> METODOLOGO DEPORTIVO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZAD	<b>DEPENDENCIA</b> DIRECCION TECNICA	<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 # 7- 90 BARRIO CENTRO		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE RETIRO</b>		
<b>CARGO O CONTRATO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> indeportes cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> contacto@indeportescauca.gov.co		
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 03 MES 08 AÑO 2018	<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 03 MES 07 AÑO 2019		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 344	<b>DEPENDENCIA</b> administrativa	<b>DIRECCIÓN</b> Cra. 7 #7-90		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> indeportes cauca		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> contacto@indeportescauca.gov.co		
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 03 MES 08 AÑO 2018	<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 03 MES 07 AÑO 2019		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 344	<b>DEPENDENCIA</b> administrativa	<b>DIRECCIÓN</b> Cra. 7 #7-90		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN	<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO		
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 24 MES 01 AÑO 2018	<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 23 MES 07 AÑO 2018		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO A LA SUPERVISION ADMINIS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	<b>DEPENDENCIA</b> ADMINISTRATIVA	<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO		

SERVICIOS No. 59 - 2018			
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO
<b>TELÉFONOS</b> 8372928	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 17 MES 07 AÑO 2017		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 19 MES 12 AÑO 2017
<b>CARGO O CONTRATO</b> PROMOTOR LUDICO COORD ADUL MAY CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 222-2017	<b>DEPENDENCIA</b> PROGRAMA ADULTO MAYOR		<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 23 MES 06 AÑO 2016		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 23 MES 12 AÑO 2016
<b>CARGO O CONTRATO</b> PROMOTOR LUDICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 - 2016	<b>DEPENDENCIA</b> PROG PRIMERA INFANCIA Y JUVENT		<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 01 MES 06 AÑO 2015		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 01 MES 12 AÑO 2015
<b>CARGO O CONTRATO</b> MONITOR DE FUTBOL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 229-2015	<b>DEPENDENCIA</b> PROGRAMA FORMANDO TALENTOS DEP		<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO
<b>TELÉFONOS</b> 8372926	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 23 MES 01 AÑO 2014		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 23 MES 12 AÑO 2014
<b>CARGO O CONTRATO</b> MONITOR DE FUTBOL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 - 2014	<b>DEPENDENCIA</b> ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIV		<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> CLUB ESTRELLAS DEL PATIN	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Cauca	<b>MUNICIPIO</b> POPAYÁN		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> estrellasdelpatin@hotmail.com
<b>TELÉFONOS</b> 3168107411	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 08 MES 01 AÑO 2013		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 12 AÑO 2013
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACION DE SERVICIOS	<b>DEPENDENCIA</b> ADMINISTRATIVA		<b>DIRECCIÓN</b> CRA 6 # 24N-44
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> INDEPORTES CAUCA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> CONTRATAACION@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO
<b>TELÉFONOS</b> 8372928	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 05 MES 06 AÑO 2012		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 05 MES 12 AÑO 2012

<b>CARGO O CONTRATO</b> MONITOR DE FUTBOL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 208 - 2012	<b>DEPENDENCIA</b> PROGRAMA FORMATE	<b>DIRECCIÓN</b> CRA 7 N°7-90 CENTRO
---	--	---

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Popayan, 30 de Junio de 2021

Julian Andres Uribe Nizuec  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Popayan - 30 junio 2021      [Firma]  
Ciudad y fecha      NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

 <p><b>Indeportes CAUCA</b></p>	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>		
<p>FECHA: 2016/12/29</p>	<p>CODIGO: GER-REG-004</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 1 de 39</p>

Popayán, 30 de junio de 2021

SOLICITUD CDP N363

Señora  
**CARMEN SILENA VELASCO G.**  
 Profesional Universitario  
 Presupuesto  
 L. C.

Ref: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

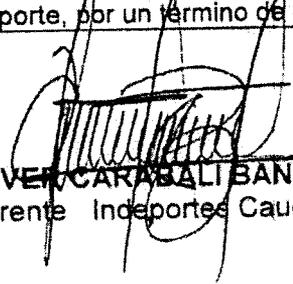
Cordial Saludo:

Comendidamente le solicito la expedición de los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal, la ejecución del convenio 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte.

Identificación Presupuestal	Rubro
2.3.5.05 70	DEPORTE ESCOLAR

OBJETO	VALOR TOTAL
--------	-------------

El contratista se obliga con Indeportes a prestar sus servicios profesionales, como Coordinador Departamental del programa Escuelas Deportivas para todos, según convenio No 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte, por un término de 5 meses .a partir del acta de inicio-	\$20.000.000=
El contratista se obliga con Indeportes a prestar sus servicios profesionales, como Psicólogo en el programa Escuelas Deportivas para todos según convenio No 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte, por un término de 5 meses .-a partir del acta de inicio	\$17.500.000=

  
**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
 Gerente Indeportes Cauca



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA  
 Financiera @indeportescauca.gov.co  
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
 Telefono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co



Motivos  
para avanzar

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INDEPORTES CAUCA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 30 de Junio de 2021 CDP No.: 0488

EL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS, SEGUN CONVENIO COID 780 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, POR UN TERMINO DE CINCO (5) MESES.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.5.05	70-DEPORTE ESCOLAR	\$20,000,000.00
Total Compromisos:		\$20,000,000.00

Fuente	Valor
MINISTERIO	\$20,000,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2021-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad Indicando el nombre y código presupuestal.

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ  
PRESUPUESTO



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



42 **Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 1 de 17

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2020, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

El Ministerio del Deporte, estudió y viabilizó el proyecto denominado: **"PROYECTO DE COFINANCIACIÓN PARA PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS DEPARTAMENTO DE CAUCA"** y se suscribió el Convenio Interadministrativo COID-780-2021; estableciéndose obligaciones de carácter específico a cargo del Ente Deportivo las cuales atañen a la Celebración de todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Para el desarrollo de dicho convenio el Instituto Departamental de Deportes del Cauca, Indeportes-Cauca considera pertinente y necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con las actividades administrativas propias de la Entidad y en cumplimiento del Convenio celebrado con el Ministerio del Deporte.

Dentro de los componentes de inversión del proyecto con los recursos del Ministerio del Deporte y los recursos del ente deportivo, se detallan los perfiles, objetos contractuales y obligaciones mínimas para el talento humano que conformara el equipo Departamental "Escuelas Deportivas para Todos Cauca del Instituto Departamental de Deportes del Cauca.

El Ente Deportivo Departamental cuenta con una planta de personal escasa para las diversas actividades propias del Instituto las cuales deben ser atendidas por personal contratado específicamente para la ejecución de las mismas. Los diversos programas que atienden INDEPORTES, el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión de los recursos ante diversas Entidades Estatales, requieren que se cuente con el personal idóneo y con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas acciones.

Por las anteriores razones y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir en su totalidad o ejecutar los servicios requeridos en el presente contrato la cual fue certificada por el Gerente de la

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



42 Motivos  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 2 de 17

Entidad, se hace necesario llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De esta manera el Instituto Departamental de Deportes del Cauca, Indeportes-Cauca considera pertinente y necesaria la contratación de un Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagógico o áreas afines al entrenamiento deportivo

La contratación directa de personas naturales para el desarrollo de la misión, visión y objetivos generales de la Entidad, se adelantará en desarrollo de un marco jurídico especial, producto de la actual declaratoria de emergencia sanitaria efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, así como la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica realizada por la Presidencia de la República, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo; y 637 del 06 de mayo ambos de 2020 en busca de evitar una escalada en la propagación del contagio por coronavirus COVID 19 y tomar medidas para mitigar sus efectos negativos en todos los ámbitos, tanto sociales como económicos.

En este sentido la Entidad, con fecha 30 de marzo mediante Circular de Gerencia, expidió directrices sobre teletrabajo y pagos en el actual estado de emergencia, en la cual puede leerse lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.*

*Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*

*Que la Organización Internacional del Trabajo en el comunicado de fecha de 18 de marzo de 2020 sobre el "El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas", afirma que "[... ] El Covid-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral. Más allá de la inquietud que provoca a corto plazo para la salud de los trabajadores y de sus familias, el virus y la consiguiente crisis económica repercutirán adversamente en el mundo del trabajo en tres aspectos fundamentales, a saber: 1) la cantidad de empleo (tanto en materia de desempleo como de subempleo); 2) la calidad del trabajo (con respecto a los salarios y el acceso a protección social); y 3) los efectos en los grupos específicos más vulnerables frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral [ ... ]".*



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 3 de 17

*Que en consecuencia la Organización Internacional del Trabajo -OIT en el citado comunicado insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.*

*Que el Gobierno Nacional acogiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, adopta medidas mediante el Decreto Ley 491 de 2020, para proteger el trabajo en el sector público, implementando mecanismos que promuevan e intensifiquen el trabajo en casa, así como adoptar medidas para que por razones de la emergencia no se terminen o suspendan las relaciones laborales o contractuales en el sector público(...)"*

Que el Ministerio del Deporte expidió la Resolución 000489 del 31 de marzo de 2020, en la cual puede leerse:

*"(...) Que los efectos que se derivan de las circunstancias que motivaron la declaratoria del estado de emergencia (...) y el consecuente confinamiento preventivo obligatorio, impide que las personas puedan desarrollar su actividad laboral en condiciones normales y acceder a nuevas oportunidades laborales, afectando con ello el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables, por lo que se requieren adoptar medidas excepcionales con el fin de brindar apoyos económicos a la población más desprotegida (...) la suspensión de eventos en todo el país afecta la realización de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física (...) Que el Ministerio del Deporte requiere contratar personal para desarrollar las actividades propias (...) y dadas las directrices de aislamiento, es necesario que estas se ejecuten mediante la modalidad no presencial y trabajo en casa, haciendo uso de los diversos medios que tengan a su alcance (...)".*

Dicha contratación se soporte de igual forma en consideración las normas expedidas por gobierno nacional, y sus entes nacionales, entre las cuales se regulo específicamente lo siguiente referente a la Actividad Física:

Que la resolución 1840 del 14 de octubre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social "Por medio de la cual se adopte el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se derogue la Resolución 991 de 2020".



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42** *Motivos*  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 4 de 17

Que a la fecha se encuentra vigente la resolución 0222 del 25 de febrero del 2021 expedido por el Ministerio de salud y protección social “por la cual se prorroga la vigencia de la resolución 385 del 2020, y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020. por cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.

El Decreto precitado contiene órdenes en relación a los siguientes temas: i) Distanciamiento individual responsable, ii) Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19, iii) Informe de las medidas y órdenes en materia de orden público emitidas por alcaldes y gobernadores, iv) Actividades no permitidas, v) Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades, vi) Medidas para el Comportamiento Ciudadano”.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo, con *experiencia* profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo, que preste servicios profesionales, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios de un Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo, con *experiencia* profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

Aval de perfil realizado mediante documento denominado “ CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS DE CONFINANCIACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS 2021”. Elaborado y revisado por el contratista Carlos Andres Pérez - GIT Deporte Escolar – Ministerio del Deporte.

### 2.1 Análisis desde lo legal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42 Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 5 de 17

La **Constitución política de 1991** en su artículo 52 consagra:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

La **ley 30 de 1992** “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” al referirse a las licenciaturas consagra

Artículo 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Parágrafo. En los títulos que otorguen las instituciones de Educación Superior se dejará constancia de su correspondiente Personería Jurídica.

La **Ley 181 de enero 18 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 10. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la

Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 10. Entiéndese por Educación Física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42** *Motivos*  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 6 de 17

Artículo 44. Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva(.....)

Parágrafo. La Administración Pública en todos sus niveles, considerará la calificación del deportista de alto rendimiento como mérito evaluable, tanto en las pruebas de selección a cargo relacionadas con la actividad deportiva y de educación física correspondiente, como en los concursos para provisión de puestos de trabajo relacionados o no con aquella actividad, siempre que en estos casos esté prevista la valoración de méritos específicos.

### 2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El contratista deberá acreditar el Título de Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo, con *experiencia* profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo.

Aval de perfil realizado mediante documento denominado " CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS DE CONFINANCIACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS 2021". Elaborado y revisado por el contratista Carlos Andres Pérez - GIT Deporte Escolar – Ministerio del Deporte.

### Análisis desde lo comercial

Para el caso de Profesionales en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación tenemos que en la ciudad de Popayán, existe dos (2) facultades que ofrecen este programa, siendo suficiente la oferta de profesionales en la materia. A partir de lo anterior, la Entidad maneja estándares de honorarios teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia 2.021.

Al ser reducida la oferta de servicios de Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo, con *experiencia* profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



42 Motivos  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 7 de 17

*este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

### 2.2 Perfil exigido

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines con posgrado en ciencias del deporte y el entrenamiento deportivo, pedagogía o áreas afines al entrenamiento deportivo, con **experiencia** profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo.

Aval de perfil realizado mediante documento denominado " CONCEPTO TÉCNICO PROYECTOS DE CONFINANCIACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS 2021". Elaborado y revisado por el contratista Carlos Andres Pérez - GIT Deporte Escolar – Ministerio del Deporte.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES CAUCA a prestar servicios profesionales como Coordinador Departamental del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte.

#### 3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

#### 3.2 Obligaciones del contratista

1. Adelantar las respectivas gestiones ante los entes Departamental, Municipal u otros para la ejecución del programa "Escuelas Deportivas para Todos" (Solicitud de escenarios y demás actividades que se requieran).
2. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización del programa "Escuelas Deportivas para Todos" en los municipios seleccionados de manera presencial y/o virtual.
3. Orientar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos pedagógicos del programa, en los municipios designados de manera presencial y/o virtual

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42 Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 8 de 17

4. Realizar visitas de seguimiento a escuelas deportivas del programa, mínimo cinco (5) durante el mes de manera presencial y/o virtual, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista.
5. Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de sesión, informes de actividades y demás herramientas desarrolladas por los formadores por medio de correo electrónico. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.
6. Consolidar, verificar y reportar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Escuelas Deportivas para Todos - MINISTERIO DEL DEPORTE de formato tales como: Formatos, encuestas, pruebas físicas, entre otros, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados por cada formador deportivo durante los primeros cinco (5) días de cada mes.
7. Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico del convenio que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos" y enviarlos al supervisor de MINISTERIO DEL DEPORTE durante los primeros cinco (5) días de cada mes.
8. Gestionar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento del programa "Escuelas Deportivas para Todos" de manera presencial y/o virtual.
9. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio del Deporte y/o el Ente, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación de manera presencial y/o virtual.
10. Presentar al finalizar el programa el informe técnico del convenio de acuerdo a los lineamientos dados por MINISTERIO DEL DEPORTE.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.
12. Mantener en el archivo del ente deportivo de forma organizada y disponible los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio y demás soportes, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual para el caso del gestor y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física.
13. Presentar al supervisor del ente deportivo el respectivo cronograma mensual previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores.
14. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio y corresponden a mes vencido.
15. Presentar informes mensuales de acuerdo al objeto del contrato, con registro fotográfico y análisis estadístico de las actividades desarrolladas. El informe debe ser remitido mediante envío electrónico vía drive personal, según instructivo socializado por INDEPORTES- CAUCA.
16. Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del convenio por parte de INDEPORTES CAUCA.
17. Asistir a reuniones y capacitaciones virtuales programadas por INDEPORTES CAUCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42 Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 9 de 17

18. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución parciales y final del programa en los que certifique el estado de ejecución del convenio con la periodicidad y condiciones que se establezca en el mismo.
19. Apoyar en la liquidación del Convenio Interadministrativo tramitando y presentando ante el Ministerio del Deporte la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los Informes administrativo, técnico y financiero finales del Convenio..
20. Presentar informe final, administrativo, técnico y financiero del programa consolidado de sus actividades como Coordinador Departamental del Programa Escuelas Deportivas para Todos y remitirlo mediante correo electrónico vía drive personal.
21. Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respeto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
22. Contribuir con el buen manejo de la información que se origine en desarrollo del objeto contractual cumpliendo las políticas internas de la entidad según el caso..
23. Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, estos deberán remitir al , vía drive personal compartiendo este según se les indicara en capacitación programada, los documentos relacionados con la cuenta de cobro, cuya responsable contestará indicando si se encuentra conforme, o presenta observaciones, quien a su vez la remitirá al supervisor respectivo para firma y finalmente al Tesorero para fines de pago, todo ello por medios electrónicos, y mientras esté en vigencia el aislamiento social obligatorio y/o se mantenga la suspensión del servicio presencial en Indeportes-Cauca.
24. Las demás actividades que designe la gerente de Indeportes-Cauca, las cuales estén dentro de la órbita del contrato.

### 3.2.1. Obligaciones Generales a Cargo del Contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo pactado en el mismo, lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato; teniendo en cuenta que mientras esté en vigencia el aislamiento social obligatorio, se deberán realizar de manera virtual, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación, siguiendo las instrucciones de la Entidad.
3. Elaborar informes mensuales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
4. Cumplir con las normas legales vigentes, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y en especial, el decreto 723 de 2013, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 10 de 17

### 3.3 Obligaciones de INDEPORTES-CAUCA

- INDEPORTES – CAUCA, tendrá implementado el drive de acceso directo a fin de ser utilizado por el personal vinculado en calidad de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; para que permita compartimentar la información con los procesos financieros y de división técnica.
- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

### 4. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y a partir del anterior análisis, la entidad determinó la idoneidad y experiencia del contratista a partir del cumplimiento del perfil y la experiencia, tal como se indica a continuación:

TÍTULO:	Profesional en áreas del deporte, posgrado en ciencias del deporte
EXPERIENCIA:	Profesional de cinco (5) años en entrenamiento deportivo y/o formador deportivo y/o docente educación física, de los cuales veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos deportivos o administrador deportivo
TARJETA PROFESIONAL:	N/A

### 5. Plazo de Ejecución

Cinco meses a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. Lugar de Ejecución: Departamento del Cauca

7. Domicilio Contractual: Popayán, Cauca

### 8. Supervisor

Estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de INDEPORTES CAUCA

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal de INDEPORTES CAUCA, para la vigencia 2.021.

### 10. Forma de pago:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
 gerencia@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
 www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



42 **Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 11 de 17

INDEPORTES-CAUCA pagará al contratista el valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, incluido todos los impuestos y totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, los cuales se pagaran en Cinco (5) CUOTAS, de la siguiente manera:

CINCO (05) CUOTAS mensuales vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** previa presentación del informe de Supervisión, informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

El anterior valor por concepto de honorarios a reconocer al Profesional en deporte o áreas a fines al deporte se estableció de acuerdo con los valores fijados en el proyecto y contrato administrativo del programa Escuelas deportivas para todos. Convenio Interadministrativo COID-780-2021

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días

### 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0488 de 2021, de 30 Junio de 2.021.

### 12. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

### 13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 12 de 17

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

### 14. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

### 15. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

**HOJA DE VIDA:** el futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de Vida en formato Único

**COPIA DEL DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO PROFESIONAL.**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**42 Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 13 de 17

**COPIA DEL DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO ESPECIALISTA.**

**TARJETA PROFESIONAL, de ser legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.**

**OFERTA (PROPUESTA):** el futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener el cronograma de visitas a realizar.

**CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario:** Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:** El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** La oficina Jurídica - Contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.

**CERTIFICADO JUDICIAL:** La oficina jurídica - Contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La oficina jurídica - Contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de Antecedentes Disciplinarios.

**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La oficina jurídica - Contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificara los antecedentes de medidas correctivas del oferente en la página web de la Policía Nacional.

**EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL**

**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.**

**FORMULARIO UNICO DILIGENCIADO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.**

**CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS LABORALES.**

### 16. ACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

### 17. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

No	Clase	Puerto	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-	Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5-Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-	Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

**Forma de mitigarlos**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INDEPORTES CAUCA	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	INDEPORTES CAUCA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	INDEPORTES CAUCA	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	INDEPORTES CAUCA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza al monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	INDEPORTES CAUCA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	INDEPORTES CAUCA	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	INDEPORTES CAUCA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

**18. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO**

INSTITUTO DEPORTES CAUCA  
 gerencia@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
 www.indeportescauca.gov.co



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



42 **Motivos**  
para avanzar

FECHA: 2016/12/22

CÓDIGO: JUR-REG-011

VERSIÓN: 01

PAGINA: 17 de 17

El futuro contratista deberá constituir a favor del INDEPORTES CAUCA –una garantía que cubra los siguientes amparos:

- a. CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

### 19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, junio (30) de 2021,

  
**MAURICIO MARTINEZ SOLANO**  
Profesional Universitario

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado contratista.  
Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación  
Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo





## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA



**42** *Motivos*  
para avanzar

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

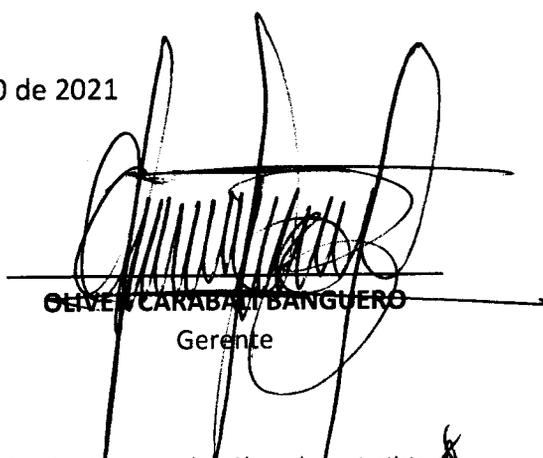
**EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1086 DE 1997 Y 1737 DE 1998.**

### CERTIFICA

Que no existe personal de planta que preste servicios profesionales como Coordinador Departamental del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte, y puede existir funcionarios con un perfil similar al requerido, pero ya cuentan con una designación específica de funciones que les impide asumir el objeto contractual que se requiere.

El alcance del objeto contractual y de las actividades estimadas en los correspondientes estudios previos, no corresponde al ejercicio de funciones permanentes que deban realizarse con el personal de planta adscrito a Instituto Departamental de Deportes del Cauca – Indeportes-Cauca, por lo cual estas actividades son de apoyo eminentemente transitorio.

Dado en Popayán, junio 30 de 2021

  
**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Gerente

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado Contratista.  
Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación  
Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo





## CERTIFICADO DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA



**42** *Motivos*  
para avanzar

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

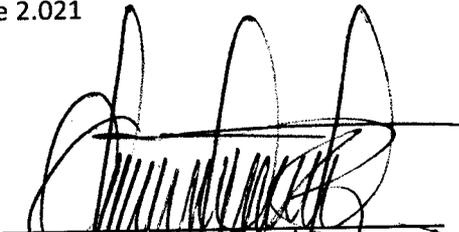
### EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA.

#### CERTIFICA

Que en consideración a la realización del análisis de los soportes de la hoja de vida del Señor **JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 10.495.784 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), se puede Determinar que es una persona con formación y experiencia que le permite el desarrollo de las actividades Descritas en el contrato de prestación de servicios celebrado con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA.

De acuerdo a la ley de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relaciona con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Dado en Popayán, junio 30 de 2.021



**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Gerente

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado contratista. ✕  
Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación  
Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo

Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





## RESOLUCION



42 Motivos  
para avanzar

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

### RESOLUCION No.414

(Junio 20 de 2.021)

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El gerente de **INDEPORTES (CAUCA)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 315 de la constitución nacional, la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la entidad.

#### CONSIDERANDO

Que La modalidad de selección de contratación directa se debe justificar previamente de Conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.9: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establecen como causal de contratación directa c) convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un contrato que preste los servicios profesionales como Coordinador Departamental del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte.

Que el CDP de fecha 30 de Junio de 2021 con número 0488, respalda la contratación a celebrarse.

Que con la realización de este contrato cuyo objeto es prestar servicios profesionales como Coordinador Departamental del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte, se busca dar cumplimiento parcial a la misión, visión y objetivos generales de la Entidad.

Secretaria  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato que preste Coordinador Departamental contribuyendo al desarrollo del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021. de conformidad con numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación directa –Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

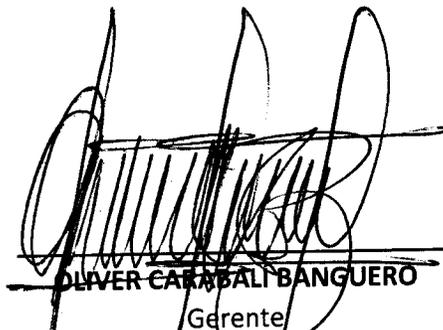
**ARTICULO SEGUNDO.** Las actividades a ejecutar, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 30 de Junio de 2021 con número 0488.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código contencioso administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, junio 30 de 2021



**OLIVER CABALL BANGUERO**  
Gerente

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado contratista.  
Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación  
Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo



Secretaria  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-013

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 6

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>No. 303-2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>INDEPORTES-CAUCA.</b>
<b>NIT.:</b>	<b>817.004.722-1.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ</b>
<b>NIT.:</b>	<b>10.495.784-6</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>TORRES DEL BOSQUE/ TORRE 4 APTO 603 - POPAYÁN</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>3184978840</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>julian1127@hotmail.es</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGÚN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>CINCO MESES (5) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)</b>

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALÍ BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.042.273, expedida Puerto Tejada, Cauca, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1**, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N° 057 del 11 de septiembre 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES- CAUCA** por una parte, y por la otra, **JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ**, identificad con cédula de ciudadanía No. 10.495.784 expedida en Santander de Quilichao (c)., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que de conformidad con el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. **2).** Que, dentro de la planta de la entidad, no existe personal, o es insuficiente, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. **3).** El Sr. **JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ** tiene la idoneidad, y la experiencia para ejecutar las actividades objeto del presente contrato. **4).** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGÚN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo pactado en el mismo, lo requerido por la entidad y**

Secretaria  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA**  
 gerencia@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
 www.indeportescauca.gov.co

**DEPORTE CAUCANO**  
 un motivo para  
**AVANZAR**

 <p><b>Indeportes CAUCA</b></p>	<p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p>	
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01
		PAGINA: 2 de 6

en el plazo estipulado. **2).** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato; teniendo en cuenta que mientras esté en vigencia el aislamiento social obligatorio, se deberán realizar de manera virtual, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación, siguiendo las instrucciones de la Entidad. **3).** Elaborar informes mensuales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **4).** Cumplir con las normas legales vigentes, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y en especial, el decreto 723 de 2013, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5).** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: **1.** Adelantar las respectivas gestiones ante los entes Departamental, Municipal u otros para la ejecución del programa “Escuelas Deportivas para Todos” (Solicitud de escenarios y demás actividades que se requieran). **2.** Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización del programa “Escuelas Deportivas para Todos” en los municipios seleccionados de manera presencial y/o virtual. **3.** Orientar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos pedagógicos del programa, en los municipios designados de manera presencial y/o virtual. **4.** Realizar visitas de seguimiento a escuelas deportivas del programa, mínimo cinco (5) durante el mes de manera presencial y/o virtual, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. **5.** Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de sesión, informes de actividades y demás herramientas desarrolladas por los formadores por medio de correo electrónico. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora. **6.** Consolidar, verificar y reportar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Escuelas Deportivas para Todos - MINISTERIO DEL DEPORTE de formato tales como: Formatos, encuestas, pruebas físicas, entre otros, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados por cada formador deportivo durante los primeros cinco (5) días de cada mes. **7.** Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico del convenio que se genere como producto del programa “Escuelas Deportivas para Todos” y enviarlos al supervisor de MINISTERIO DEL DEPORTE durante los primeros cinco (5) días de cada mes. **8.** Gestionar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento del programa “escuelas deportivas para todos” de manera presencial y/o virtual. **9.** Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio del Deporte y/o el Ente, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación de manera presencial y/o virtual. **10.** Presentar al finalizar el programa el informe técnico del convenio de acuerdo a los lineamientos dados por MINISTERIO DEL DEPORTE. **11.** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. **12.** Mantener en el archivo del ente deportivo de forma organizada y disponible los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio y demás soportes, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual para el caso del gestor y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física. **13.** Presentar al supervisor del ente deportivo el respectivo cronograma mensual previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores. **14.** Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-013

VERSION: 01

PAGINA: 3 de 6

por el Ministerio y corresponden a mes vencido. **15.** Presentar informes mensuales de acuerdo al objeto del contrato, con registro fotográfico y análisis estadístico de las actividades desarrolladas. El informe debe ser remitido mediante envío electrónico vía drive personal, según instructivo socializado por INDEPORTES-CAUCA. **16.** Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del convenio por parte de INDEPORTES CAUCA. **17.** Asistir a reuniones y capacitaciones virtuales programadas por INDEPORTES CAUCA. **18.** Apoyar la elaboración de los informes de ejecución parciales y final del programa en los que certifique el estado de ejecución del convenio con la periodicidad y condiciones que se establezca en el mismo. **19.** Apoyar en la liquidación del Convenio Interadministrativo tramitando y presentando ante el Ministerio del Deporte la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los Informes administrativo, técnico y financiero finales del Convenio. **20.** Presentar informe final, administrativo, técnico y financiero del programa consolidado de sus actividades como Coordinador Departamental del Programa Escuelas Deportivas para Todos y remitirlo mediante correo electrónico vía drive personal. **21.** Seguir las instrucciones del supervisor del contrato con respeto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación. **22.** Contribuir con el buen manejo de la información que se origine en desarrollo del objeto contractual cumpliendo las políticas internas de la entidad según el caso. **23.** Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, estos deberán remitir al , vía drive personal compartiendo este según se les indicara en capacitación programada, los documentos relacionados con la cuenta de cobro, cuya responsable contestará indicando si se encuentra conforme, o presenta observaciones, quien a su vez la remitirá al supervisor respectivo para firma y finalmente al Tesorero para fines de pago, todo ello por medios electrónicos, y mientras esté en vigencia el aislamiento social obligatorio y/o se mantenga la suspensión del servicio presencial en Indeportes-Cauca. **24.** Las demás actividades que designe la gerente de Indeportes-Cauca, las cuales estén dentro de la órbita del contrato. **2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES:** 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: CINCO MESES (5) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** los cuales se pagaran así: a) Cinco cuotas mensuales por valor de (\$4.000.000), El pago de cada cuota, requiere previa presentación del informe de actividades correspondiente, cuenta de cobro y/o factura respectiva, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPORTES** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista requiera realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual INDEPORTES CAUCA procederá a reconocer los gastos de Desplazamiento previa orden de comisión establecida por el Gerente y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de

Secretaría  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-013

VERSION: 01

PAGINA: 4 de 6

**INDEPORTES-CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará a **INDEPORTES**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento de ser exigida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: INDEPORTES**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **INDEPORTES** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **INDEPORTES** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **INDEPORTES** se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0488. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **INDEPORTES**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o

Secretaría  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-013

VERSION: 01

PAGINA: 5 de 6

dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **INDEPORTES** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** debe constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACION DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3) b. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **INDEPORTES**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **INDEPORTES-CAUCA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **INDEPORTES-CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **INDEPORTES-CAUCA**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración, y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **INDEPORTES-CAUCA**. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen a **INDEPORTES**. En

Secretaría  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-013

VERSION: 01

PAGINA: 6 de 6

todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán y su ejecución podrá darse en todo el Departamento del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: **1)** Estudios Previos. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Propuesta del contratista. **4)** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia laboral y formación académica. **5)** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6)** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7)** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8)** (penales, RNMC y Ley 1918 de 2018). **9)** RUT del contratista.. **10)** Certificado de Idoneidad del contratista suscrito por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA **11)** Constancia de insuficiencia de personal, suscrita por el gerente de INDEPORTES CAUCA **12)** Tarjeta profesional si fuere el caso **13)** Los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** En armonía con la utilización de tecnologías de la información y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el contratista con el perfeccionamiento del presente contrato, autoriza a INDEPORTES-CAUCA a generar comunicaciones o notificaciones mediante el uso de medios electrónicos, para el envío de requerimientos, comunicaciones, citaciones, solicitudes, además de la notificación de actos administrativos de carácter particular que se generen en relación al contrato o con ocasión de la ejecución del mismo o del uso por parte de la Entidad de las cláusulas excepcionales estipuladas en la Ley 80 de 1993, lo anterior al correo electrónico [julian1127@hotmail.es](mailto:julian1127@hotmail.es) o cualquiera otro indicado en la hoja de vida del SIGEP, la propuesta, el RUT, el SECOP o que conste en cualquier otro documento del expediente contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma el (30) de junio de 2021.

  
**OLIVER CARABÁN BANGUERO**  
 Gerente

  
**JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ**  
**JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ**  
 Contratista

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado contratista.  
 Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación  
 Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo

Secretaría  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
[gerencia@indeportescauca.gov.co](mailto:gerencia@indeportescauca.gov.co)  
 Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)





**CERTIFICADO DESIGNACION DE SUPERVISOR**



**42 Motivos para avanzar**

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

Popayán, junio 30 de 2021

Señor

**MAURICIO MARTINEZ SOLANO**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA**

**INDEPORTES CAUCA**

**Asunto: Designación de Apoyo a la supervisión CTO 303-2021 JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca- INDEPORTES - CAUCA debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES CAUCA a prestar servicios profesionales como Coordinador Departamental del Programa Escuelas deportivas para Todos según convenio No. 780 de 2021, con el Ministerio del Deporte.. ✓

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”*



Secretaría

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR debe** con la copia del contrato solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.
2. **EL SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato (Cuando fueren exigibles por la Entidad). El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina jurídica.
3. **EL SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
4. **EL SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente de la Gerente de INDEPORTES- CAUCA, previo estudio y análisis del contrato.
5. **EL SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse a LA OFICINA JURIDICA. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al GERENTE DE INDEPORTES- CAUCA y a la Oficina Jurídica de la Entidad para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
6. **EL SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.

Secretaria  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co



## CERTIFICADO DESIGNACION DE SUPERVISOR



**42** *Motivos*  
para avanzar

FECHA: 2016/12/29

CODIGO:

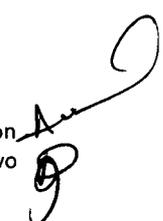
VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

7. **EL SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **EL SUPERVISOR debe** informar a la OFICINA JURIDICA acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. **EL SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato). Cuando fueran exigidas por la Entidad.
10. **EL SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
11.
  - Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
  - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
  - Copia de los recibos de pago de seguridad social
  - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
12. Y las demás obligaciones, deberes y responsabilidades en concordancia con la Normatividad Vigente.

Agradezco su amable colaboración,

  
**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Gerente

Revisión componente jurídico: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado contratista.   
Revisión componente jurídico: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – PU Jurídica y Contratación.   
Revisión componente Administrativo: Anyela Marcela Palacios – Subgerente Administrativo





## COMUNICACIONES OFICIALES



FECHA: 2017/05/18

CODIGO: GER-REG-04

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

Popayán, junio 30 de 2021

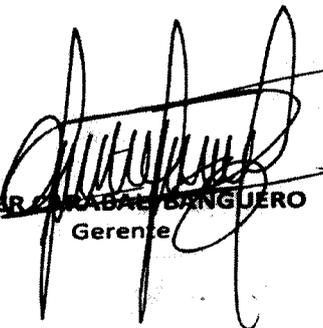
00000000

Doctor:  
**CARLOS ANDRES PEREZ**  
GIT Deporte Escolar  
Ministerio del Deporte

Cordial saludo apreciado Dr. Pérez.

Comedidamente le solicito tener en cuenta la hoja de vida del profesional Julián Andrés Vidales con CC 10.495.784 de Santander de Quilichao, para el cargo de coordinador de escuelas según convenio 780 -2021, ya que a la fecha no se logró la postulación de otras hojas de vida que cumplieran con el perfil para dicho cargo

Le agradezco su atención.

  
**OLIVER CABALLERO BANGUERO**  
Gerente

Proyecto: Jesús Mauricio Martínez Solano – PU División Técnica





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INDEPORTES CAUCA  
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 30 de Junio de 2021 RP No.: 0638

Beneficiario: JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ	NIT: 10495784-6
No. CDP: 0488	Fecha Expiración CDP: 2021-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C2 - Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.		
Contrato: 303-2021	Fecha: 2021-06-30	Vence: 2021-12-29
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGÚN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.		

Concepto RP: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS , SEGUN CONVENIO COID 780 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, POR UN TERMINO DE CINCO (5) MESES.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.5.05	70-DEPORTE ESCOLAR	\$20,000,000.00
Total Compromisos:		\$20,000,000.00

Fuente	Valor
MINISTERIO	\$20,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL \$20,000,000.00

  
CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ  
PRESUPUESTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición POPAYAN, 30 DE JUNIO DE 2021	Póliza 3069365-1	Documento 13709144
Intermediario MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	Código 14096	Oficina 050
		Referencia de Pago 01213709144

**TOMADOR**

CEDULA 10495784	Razón Social y/o Nombres y Apellidos JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ
Dirección CL 2 10 59 2 0 PI	Ciudad SAN ANDRES
Teléfono	

**GARANTIZADO**

CEDULA 10495784	Nombres y Apellidos JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ
--------------------	--

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8170047221	Nombres y Apellidos INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA
-------------------	--

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	30-JUN-2021	30-MAR-2022	2.000.000,00	25.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-JUN-2021	30-MAR-2022	2.000.000,00	25.000,00
<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>VIGENCIA DEL MOVIMIENTO</b>		<b>VL.R. PRIMA SIN IVA</b>	<b>VL.R. IMPUESTOS IVA</b>
Desde 30-JUN-2021	Hasta 30-MAR-2022	Días 273	Desde 30-JUN-2021	Hasta 30-MAR-2022
			\$50.000	\$9.500
				<b>TOTAL A PAGAR</b>
				\$59.500

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$4.000.000	Prima Anual \$12.000	Total Valor Asegurado \$4.000.000
-------------------------------	---	-------------------------	--------------------------------------

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**03 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	050	CUM005	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

*[Firma Autorizada]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Firma Tomador]*  
FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
14096	MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	50.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

Proceso de selección: Prestación de servicios  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO NRO. 303-2021. CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGUN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 7 # 3 - 50 LOCAL 1  
POPAYAN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CÓDIGO: 1097465113

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

- CLIENTE -

1

2

3

4

5





## SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

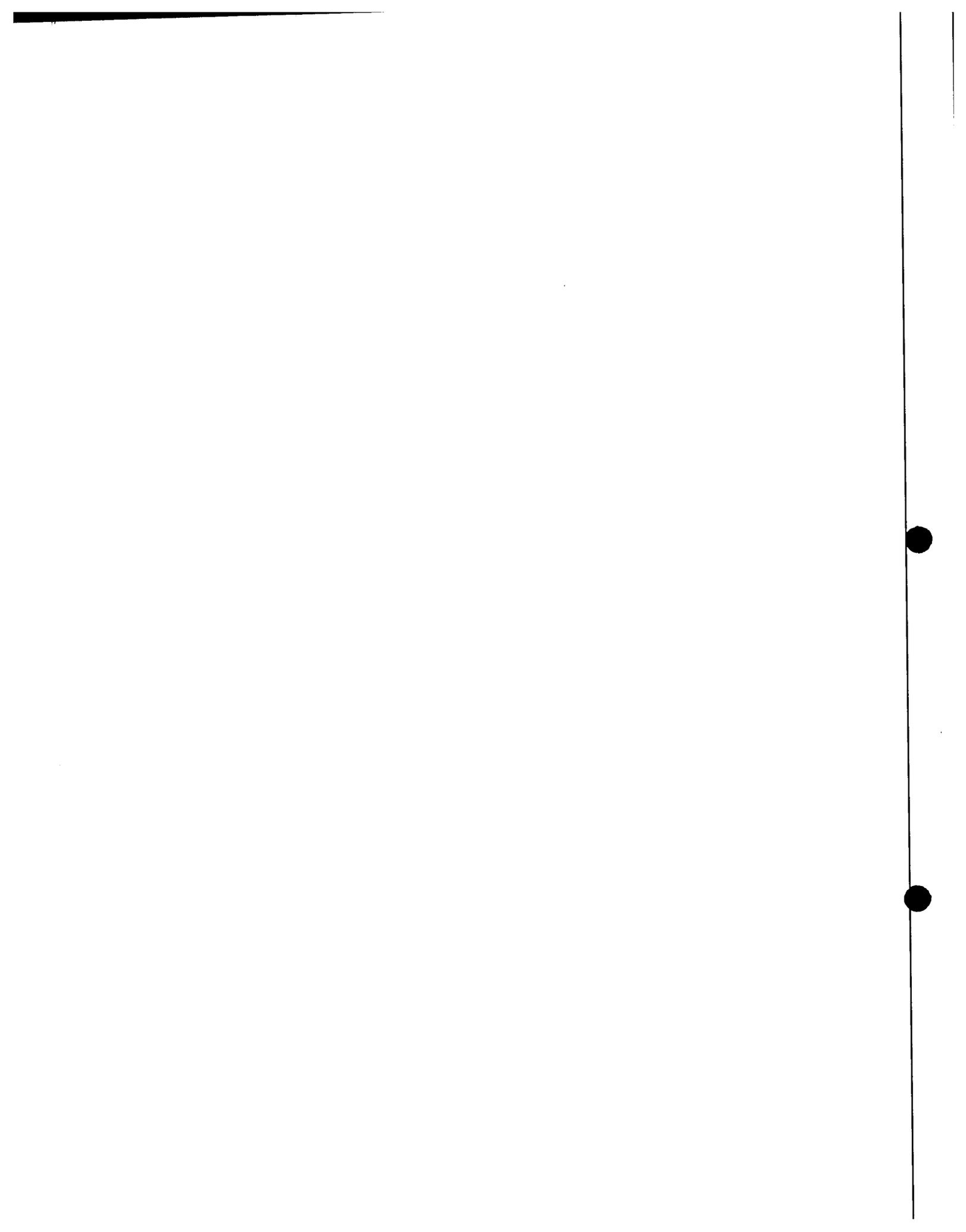
## HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3069365-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ** y Asegurado y/o Beneficiario es **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA** y su documento 13709144 expedida el día 30 de Junio de 2021 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$50,000
Impuestos	\$	\$9,500
Total	\$	\$59,500

Para constancia se firma en POPAYAN a los 30 días del mes de Junio de 2021.

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

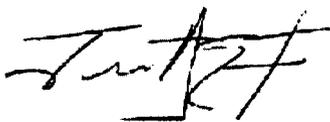


**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

**HACE CONSTAR**

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3069365-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ** y Asegurado y/o Beneficiario es: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA** y su documento 13709144 expedida el día 30 de Junio de 2021 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en POPAYAN a los 30 días del mes de Junio de 2021.



---

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A





## APROBACION DE POLIZA



FECHA: 2016/12/22

CODIGO: JUR-REG-010

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

<b>CONTRATO y/o CONVENIO No.</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 303 DE 2021</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGÚN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE</b>
<b>VALOR</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)</b>
<b>PLAZO</b>	<b>CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</b>

### OBJETO DE LA GARANTÍA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 303-2021. CUYO OBJETO ES (...).

### AMPAROS Y VIGENCIAS:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL
	DESDE (D/M/A)	HASTA (D/M/A)	
CALIDAD DEL SERVICIO	30-06-2021	30-03-2022	\$2.000.000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-06-2021	30-03-2022	\$2.000.000.00

**PÓLIZA No: 3069365-1 DOCUMENTO: 13709144 del día (30) DE JUNIO DE 2021.**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, S.A. NIT. 890.903.407-9**

Dada en Popayán, junio (30) de 2021.

**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Gerente

Elaboró: Luis Gabriel Varona Ayala – Abogado Contratista.

Revisó: Ana Fernanda Muñoz Meléndez – Profesional Universitario Jurídico y Contratación.

Revisó: Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera.

Proceso Jurídico  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
gerencia@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

DEPORTE CAUCANO  
un motivo para  
**AVANZAR**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





# ACTA DE INICIO



FECHA: 2021/07/10

CODIGO: DT-REG-014

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 1

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INVITACIÓN		CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	303	de		2021	

**Objeto del contrato:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON INDEPORTES CAUCA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS SEGÚN CONVENIO NO. 780 DE 2021, CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Supervisor:	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO.
Contratista:	JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.
Duración del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCION SE PACTA POR CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.

### Acuerdo de Inicio

En	Popayán	A los	10 días	Del mes de	JULIO	De	
	2021	se reunieron	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO				

en su calidad de supervisor del contrato y Contratista: JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ  
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

RP No. 0638	Fecha: 30/06/2021
Fecha de inicio del contrato:	10 de JULIO de 2021
Fecha de terminación del contrato:	30 de NOVIEMBRE de 2021

### DATOS POLIZA

EMPRESA	NUMERO	COBERTURA	DESDE	HASTA
SURAMERICANA	3069365-1	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2021	30/03/2022

### OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Dada en Popayán el, día 10 del mes de julio de 2021.

Firma

JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO  
SUPERVISOR

Firma

JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ  
JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ  
CONTRATISTA.

División Técnica  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
almacen@indeportescauca.gov.co  
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co





**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
NIT 860.011.153-6**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10495784, contratista de la empresa INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA, con NIT No. 817004722, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 30/06/2021 y fecha fin de contrato 30/11/2021 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101790063.

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.  
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento  
es de todos.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ, con Cédula Ciudadanía No. 10495784 contratista de la empresa INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA, con Nit No. 817004722, tiene un registro como Independiente desde el 10/07/2021 y fecha fin de contrato 30/11/2021 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101790058.

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de julio de 2021

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



